



Resolución del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), de 27 de enero de 2015, por la que se determinan e incorporan los remanentes del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente en su quinta convocatoria (PIVE 5) al presupuesto específico habilitado para el Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente en su sexta convocatoria (PIVE 6)

El Real Decreto 35/2014 de 24 de enero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente en su quinta convocatoria (Plan PIVE 5), establece un importe presupuestario para el citado programa de 175.000.000 de euros, con cargo a las aportaciones recibidas por el IDAE, procedentes del presupuesto de la SEE del MINETUR, partida 20.18.425A.746, con motivo del Plan PIVE 5.

Por otra parte y conforme a lo dispuesto en el Artículo 3.2 del Real Decreto 525/2014, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Programa de incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE 6), los posibles remanentes presupuestarios del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente en su quinta convocatoria (PIVE 5), habrán de ser incorporados al Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente en su sexta convocatoria (PIVE 6).

En su virtud, una vez concluida la convocatoria del Plan PIVE 5, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 525/2014, de 20 de junio, se resuelve lo siguiente:

Primero. Determinación e incorporación de remanentes del “Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente en su quinta convocatoria (PIVE 5)” al “Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente en su sexta convocatoria (PIVE 6)”

Se aprueba la determinación de los remanentes de la quinta convocatoria del “Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE 5)”, aprobada por el Real Decreto 35/2014 de 24 de enero, en la cantidad de 7.174.500 euros y su incorporación al presupuesto específico de la sexta convocatoria del “Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE 6)”, aprobada por Real Decreto 525/2014, de 20 de junio, conforme a lo establecido en el artículo 3.2 del mismo.

Segundo. *Eficacia.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en la web del IDAE.